


|   |  |  |                                    |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DESCONEXION LABORAL</b> |  | <b>Código:</b> SGI-PO-09           |
|   |  |  | <b>Versión:</b> 03                 |
|   |  |  | <b>Fecha:</b> 11 de agosto de 2025 |
| Elaboró: Coordinador del Sistema  |  | Aprobó: Director Administrativo y Financiero |                                    |

## POLÍTICA DE DESCONEXION LABORAL

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que garanticen el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a la desconexión laboral, permitiendo la desconexión de medios digitales y tecnológicos durante los períodos de descanso, licencias, vacaciones y fuera de la jornada laboral, con el fin de promover el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y contribuir al bienestar físico, mental y social de los colaboradores.

### 2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los trabajadores de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, independientemente de su tipo de vinculación (contrato indefinido, temporal, prestación de servicios, teletrabajo o trabajo en casa), así como a los superiores jerárquicos que ejerzan funciones de dirección, coordinación o supervisión.

### 3. MARCO NORMATIVO

Ley 2191 de 2022: "Por medio de la cual se regula el derecho a la desconexión laboral".

Decreto 1681 de 2022: Reglamenta la Ley 2191 de 2022.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el SG-SST.

Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del SG-SST.

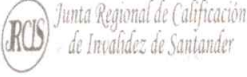
Código Sustantivo del Trabajo, artículos sobre jornada laboral y descanso.

### 4. PRINCIPIOS

Respeto por el tiempo personal y familiar de los trabajadores.

Proyectó DCRC  
Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga  
Teléfono 6577195  
Celular 3143245890  
Correo electrónico: [info@jrcci.com.co](mailto:info@jrcci.com.co)  
Web: [www.jrcci.com.co](http://www.jrcci.com.co)



|   |  |  |                                    |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DESCONEXION LABORAL</b> |  | <b>Código:</b> SGI-PO-09           |
|   |  |  | <b>Versión:</b> 03                 |
|   |  |  | <b>Fecha:</b> 11 de agosto de 2025 |
| Elaboró: Coordinador del Sistema  |  | Aprobó: Director Administrativo y Financiero |                                    |

Corresponsabilidad entre empleador y trabajador en la gestión del tiempo y el bienestar.

Uso racional de las tecnologías de comunicación laboral.

Bienestar y salud mental como parte integral del SG-SST.

Igualdad y no discriminación frente al ejercicio del derecho a desconectarse.

## 5. DEFINICIONES

**Desconexión laboral:** Derecho que tiene todo trabajador a no responder comunicaciones, órdenes o requerimientos laborales fuera de su jornada, salvo las excepciones previstas por la ley.

**Medios digitales o tecnológicos:** Herramientas como correo electrónico, llamadas, mensajería instantánea, plataformas virtuales, entre otras, utilizadas para fines laborales.

**Disponibilidad:** Periodo en el cual el trabajador, por la naturaleza de sus funciones, debe estar atento a responder requerimientos laborales, según acuerdo previo y expreso.

## 6. LINEAMIENTOS

Los trabajadores no están obligados a atender comunicaciones o actividades laborales fuera de su jornada ordinaria, salvo:


Casos de fuerza mayor o emergencia.

Cuando exista acuerdo de disponibilidad previamente pactado.

Para funcionarios de dirección, confianza o manejo, en el marco de sus funciones.

Los superiores y jefes inmediatos deberán abstenerse de emitir comunicaciones laborales fuera del horario, salvo en las excepciones mencionadas.

Los canales de comunicación institucional estarán sujetos a control y uso racional conforme a esta política.

|   |  |  |                                    |
|---|--|--|------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE DESCONEXION LABORAL</b> |  | <b>Código:</b> SGI-PO-09           |
|   |  |  | <b>Versión:</b> 03                 |
|   |  |  | <b>Fecha:</b> 11 de agosto de 2025 |
| Elaboró: Coordinador del Sistema  |  | Aprobó: Director Administrativo y Financiero |                                    |

El incumplimiento de esta política por parte de jefes o trabajadores será considerado una falta al reglamento interno de trabajo y podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

El SG-SST incluirá la promoción de la desconexión laboral dentro de sus programas de bienestar y prevención del riesgo psicosocial.

## 7. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

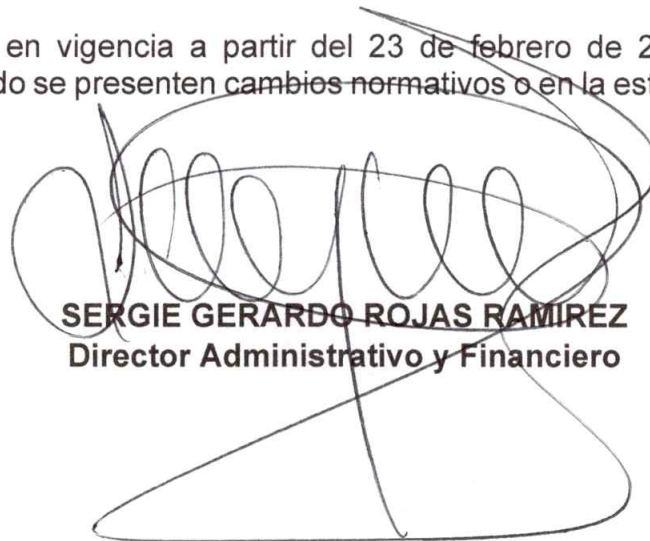
La empresa difundirá esta política a todos los trabajadores mediante inducción, correo institucional y publicación en carteleras o intranet.

Se realizará seguimiento anual de su cumplimiento en las reuniones del Comité de Convivencia Laboral y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Los trabajadores podrán reportar vulneraciones a este derecho ante Talento Humano o el COPASST.

## 8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entra en vigencia a partir del 23 de febrero de 2026 y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos o en la estructura organizacional que lo requieran.



**SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ**  
**Director Administrativo y Financiero**